



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2019-MDLP/AL

La Punta, 24 JUL 2019

VISTOS:

El Acta N° 002-2019 del Comité Electoral; el Informe N° 008-2019-MDLP/GDH/PV/RVC emitido por el responsable de participación vecinal de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 121-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 111º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”*;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2012-MDLP/AL, modificada por Ordenanza N° 005-2014-MDLP/AL, Ordenanza N° 008-2015-MDLP/AL y Ordenanza N° 004-2019-MDLP/AL, se aprobó el Reglamento que regula la constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales del distrito;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MDLP/AL se convocó al proceso de elección de los representantes de las Juntas Vecinales (zonas I y II), de igual manera se aprobó el cronograma del proceso electoral, señalando que la proclamación y difusión de resultados será mediante Resolución de Alcaldía;

Que, habiéndose constituido 02 zonas al amparo de la Ordenanza N° 004-2019-MDLP/AL, se presentaron una lista por cada zona, quedando de la siguiente manera:

1. Zona N° I
2. Zona N° II

Que, mediante Acta N° 002-2019 de fecha 18 de julio de 2019, el Comité Electoral ha proclamado ganadoras a las listas de Juntas Vecinales, al haberse inscrito una lista por cada zona;

Que, con Informe N° 008-2019-MDLP/GDH/PV/RVC de fecha 24 de julio de 2019, el responsable de participación vecinal de la Gerencia de Desarrollo Humano, comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, los resultados de las elecciones de las Juntas Vecinales;

Que, mediante Informe N° 121-2019-MDLP/GDH de fecha 24 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano comunica a la Secretaría General, la proclamación de las listas de Juntas Vecinales, al haberse



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 133-2019-MDLP/AL

inscrito una lista por cada zona, por lo que de conformidad al Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MDLP/AL se debe de proclamar los resultados a través de una Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROCLÁMESE como ganadoras a las listas de Juntas Vecinales (zonas N° I y II) del Distrito de La Punta, cuyos Consejos Directivos para el periodo 2019-2021 estarán conformadas por los siguientes vecinos:

ZONA N° I

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Fernando Guerra Castro
Secretario	Dina Grisel Moreno Bocanegra
Vocal de Servicios Sociales y Salud	Mario Enrique García Goytizolo
Vocal de Desarrollo Urbano, Servicios a la Ciudad y Seguridad Ciudadana	Felipe Diego Schiattino
Vocal de Juventud, Cultura, Deporte y Esparcimiento	Alexandra Córdova Trisoglio

ZONA N° II

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Graciela Barreda Dileo
Secretario	Arturo Enrique Alfaro Medina
Vocal de Servicios Sociales y Salud	Brenda Hoyle Tabarne
Vocal de Desarrollo Urbano, Servicios a la Ciudad y Seguridad Ciudadana	Mariela Suito Toledano
Vocal de Juventud, Cultura, Deporte y Esparcimiento	María Fernanda Martínez Delgado

Artículo 2º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE